



ASUNTO: COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS EN EL MERCADO

INTERNACIONAL POR PARTE DE FIDEICOMISO P.A CONCESIÓN

RUTA AL MAR.

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial atención a lo establecido en el artículo 5.24.1.5 del Decreto 2555 de 2010, se informa que en relación a la colocación de bonos ordinarios por parte de Fideicomiso P.A. Concesión Ruta al Mar como deudor y Concesión Ruta al Mar S.A.S. como co-obligado, el día de hoy se fijó el precio de una oferta en el mercado internacional de bonos ordinarios por un monto total de COP\$522.000.000.000,00, equivalentes a aproximadamente US\$ 174.000.000,00 con vencimiento en 26.2 años y cupón de 6.75%. Los bonos fueron ofrecidos de conformidad con la Regulación S bajo la Ley de Mercado de Capitales de Estados Unidos y la Regla 144A bajo dicha ley.

Los términos de la emisión son los siguientes:

Emisor	Fideicomiso P.A Concesión Ruta al Mar
Calificación esperada	BAA3 (Moody's)
Formato	144 A / Reg S
Monto nominal en pesos	COP\$ 500,000,000 x COP\$1
Plazo	26.2 años
Cupón	6.75%
Frecuencia de pago del cupón	Semestral
Ley Aplicable	Nueva York
Listado	Singapore - SGX
Bancos Colocadores	Goldman Sachs

El cierre de la transacción está sujeto al cumplimiento de las condiciones precedentes estipuladas para la financiación.

Construcciones El Cóndor S.A. es accionista con una participación del 100% en la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S.

INFORMACIÓN RELEVANTE



Este es un gran hito en la financiación de Asociaciones Publicas Privadas sin Aportes de Recursos Públicos y valida la fortaleza de la estructura contractual de las concesiones de cuarta generación. Nos sentimos orgullosos de hacer parte de este importante logro para el país y el sector, al ser el primer proyecto de APP sin Aportes de Recursos Públicos financiado con emisión de bonos internacionales. La Junta Directiva de la Sociedad aprobó en la reunión N 288 de veintidós (22) de noviembre de 2017 los documentos relativos al otorgamiento de las garantías asociadas a la transacción.

Se advierte al público en general que la revelación de esta información relevante no constituye una oferta o una venta de valores en los Estados Unidos de América, los bonos arriba mencionados no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América mientras no haya un registro o una excepción a ese registro. Cualquier oferta pública de valores que se vaya a realizar en los Estados Unidos de América se deberá hacer a través de un memorando de oferta que pueda ser obtenido del Emisor y que deberá contener información detallada acerca de la Concesionaria y su administración, así como estados financieros en la forma requerida conforme a la regulación de valores de los Estados Unidos de América.

Fundamento jurídico: Decreto 2555 de 2010, literal C) ordinal 4.